Expediente: **7339/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ AYUP VANO MARTA ELENA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **29/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AYUP VANO, Marta Elena-DEMANDADO
27288775287 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 7339/23

H106012165374

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ AYUP VANO MARTA ELENA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7339/23-JRDB

San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ AYUP VANO MARTA ELENA s/ EJECUCION FISCAL Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de $ 413.376,95 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Setenta y Seis con 95/100) en contra de AYUP VANO Marta Elena, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.-

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Arts. 60, 61, 584 y concordantes Ley 6176 del Nuevo CPCC).

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio tomándose como base regulatoria la suma de $ 413.376,95 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Setenta y Seis con 95/100) , importe correspondiente al capital reclamado. Atento al carácter en que actúa la profesional interviniente y lo normado por los Arts. 1, 3, 14, 15, 38, 44 y 63 de la ley 5.480 y concordantes de la ley 6.059 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del Art. 38 in fine de la Ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita simple.-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) en contra de AYUP VANO Marta Elena, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 413.376,95 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Setenta y Seis con 95/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-

II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada RODENA MARIA CECILIA (apoderada actor) en la suma de $ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil), conforme lo considerado.

HAGASE SABER.

Dra. Ana María Antún de Nanni

Juez de Cobros y Apremios

De la Primera Nominación

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=ANTUN Maria Ana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.